

## ACUERDOS ADOPTADOS EL 14 DE ENERO DE 2015

### “REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CPD DE INCIBE”

EXP: 053/14

#### ANTECEDENTES

En primer lugar la Secretaria de la Comisión de contratación procede a indicar que:

**Primero.-** Que el 02 de octubre de 2014 se procede a publicar los pliegos para la licitación por procedimiento abierto del expediente indicado.

Finalizado el día 19 de noviembre de 2014 a las 14:00 horas el plazo para la presentación de ofertas concurren los siguientes licitadores:

**a) LOTE 1 Trabajos de obra civil e instalaciones eléctricas de alumbrado y de climatización.**

1. ASSIGNIA INDUSTRIAL, S.A.
2. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
3. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.
4. CONTROLES ELECTROMAGNÉTICOS, S.L.
5. DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A.
6. DRAGADOS, S.A.
7. EL CORTE INGLÉS DIVISIÓN DE EMPRESAS, S.A.
8. ELECINOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.
9. ELECTROSON CASTILLA, S.A.
10. ELYTE LEONESA DE MONTAJE, S.A.
11. EMTE, S.L.U.
12. GRUPO COMUNICACIONES Y SONIDO, S.L.
13. LINEAS Y CABLES, S.A.
14. OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.
15. PLAZA SISTEMAS, S.L.
16. SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.
17. SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.
18. TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A.
19. TRENASA, S.A.
20. UTE PSH ENERGÍA, S.A. Y BARROSO NAVA Y CIA, S.A.
21. UTE FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. Y EL CORTE INGLÉS, S.A.

**b) LOTE 2 Trabajos de sistemas de telecomunicaciones, cableados de datos y adquisición e instalaciones de racks y otros componentes.**

1. ASSIGNIA INDUSTRIAL, S.A.
2. BLACK BOX COMUNICACIONES, S.A.U.
3. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
4. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.
5. CONTROLES ELECTROMAGNÉTICOS, S.L.
6. DRAGADOS, S.A.
7. ELECINOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.
8. EMTE, S.L.U.
9. FONOTEX
10. GRUPO COMUNICACIONES Y SONIDO, S.L.
11. ICADSA, S.A
12. MCCTELECOM, S COOP.
13. OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.
14. PLAZA SISTEMAS, S.L.
15. SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.
16. TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A.
17. UTE PSH ENERGÍA, S.A. Y BARROSO NAVA Y CIA, S.A.
18. UTE FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. Y EL CORTE INGLÉS, S.A.

## **COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

### **I. Lote 1 trabajos de obra civil e instalaciones eléctricas de alumbrado y de climatización.**

Se recuerda que la documentación general que debe presentarse en el sobre 1 es la prevista en el apartado 14.2.1, 21.3 y 21.6 del Pliego de Características Generales.

El Pliego de Características Generales indica que para la acreditación de la solvencia

- a) Financiera: Podrán presentar clasificación o la documentación indicada indistintamente
1. Clasificación I 9 D
  2. De no presentarse clasificación de deberá presentar atendiendo a la situación o:
    - Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil.
    - Atendiendo a la situación o:
      - Certificado de clasificación expedido por otro Estado de la Comunidad Europea a favor de empresas de su país o relación de las principales obras realizadas en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Deberá acreditar 2 obras similares por importe de al menos 471.000 € cada uno de ellos en los últimos cinco años.
      - Cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengan obligados a dar publicidad a sus

cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil.

Se analizarán los siguientes ratios:

Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o mayor  $\frac{1}{2}$  capital social

Este requisito se basa en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital: *“La sociedad de capital deberá disolverse: Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.”*

b) Técnica: Podrán presentar clasificación o la documentación indicada indistintamente

3. Clasificación I 9 D ó

4. De no presentarse clasificación de deberá presentar atendiendo a la situación o:

- Certificado de clasificación expedido por otro Estado de la Comunidad Europea a favor de empresas de su país o relación de las principales obras realizadas en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Deberá acreditar 2 obras similares por importe de al menos 471.000 € cada uno de ellos en los últimos cinco años.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Deberá acreditar dos contratos de obras similares a los del lote por importe de al menos 471.000 €

## **II. Lote 2 Trabajos de sistemas de telecomunicaciones; cableados de datos e adquisición e instalación de racks y otros componentes.**

Se recuerda que la documentación general que debe presentarse en el sobre 1 es la prevista en el apartado 14.2.1, 21.3 y 21.6 del Pliego de Características Generales.

El Pliego de Características Generales indica que para la acreditación de la solvencia:

a) Financiera: Podrán presentar clasificación o la documentación indicada indistintamente

1. Clasificación I 7 D, E o F /Clasificación I 8 D, E o F

2. En el caso entidades extranjeras o empresarios no españoles de estados miembros de la UE deberán presentar:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil.
- Atendiendo a la situación o:
  - a. Certificado de clasificación expedido por otro Estado de la Comunidad Europea a favor de empresas de su país o relación de las principales obras realizadas en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Deberá acreditar obras en CPD por importe de al menos 600.000 € en los últimos tres años.
  - b. Declaración sobre el volumen anual de negocios en los últimos tres años en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato para este lote por importe igual o superior a 1.500.000 de euros, para la suma de los tres años.

b) Técnica: Podrán presentar clasificación o la documentación indicada indistintamente

1. Clasificación I 7 D, E o F /Clasificación I 8 D, E o F
2. En el caso entidades extranjeras o empresarios no españoles de estados miembros de la UE deberán presentar:

- Atendiendo a la situación o:
  - Certificado de clasificación expedido por otro Estado de la Comunidad Europea a favor de empresas de su país o relación de las principales obras realizadas en los diez últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Deberá acreditar tres contratos de obras en instalaciones de Centro de Proceso de datos incluyendo cableado de red e infraestructura para la misma por importe de al menos 400.000 €

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Deberá acreditar obras e en instalaciones de Centro de Proceso de

datos incluyendo cableado de red e infraestructura para la misma por importe de al menos 400.000 €

Analizada la documentación la Comisión de Contratación

## **ACUERDA**

### **I. Respetto de los licitadores al Lote 1 trabajos de obra civil e instalaciones eléctricas de alumbrado y de climatización**

**Primero.-** Declarar la **ADMISIÓN de los siguientes licitadores:**

1. ASSIGNIA INDUSTRIAL, S.A.
2. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
3. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.
4. CONTROLES ELECTROMAGNÉTICOS, S.L.
5. DRAGADOS, S.A.
6. EL CORTE INGLÉS DIVISIÓN DE EMPRESAS, S.A.
7. ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.
8. ELECTROSON CASTILLA, S.A.
9. EMTE, S.L.U.
10. PLAZA SISTEMAS, S.L.
11. SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.
12. TRENASA, S.A.
13. UTE PSH ENERGÍA, S.A. Y BARROSO NAVA Y CIA, S.A.
14. UTE FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. Y EL CORTE INGLÉS, S.A.

**Segundo.-** Dar un plazo de **SUBSANACIÓN** a los siguientes licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1. DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A.

Conforme al apartado 16 del cuadro resumen del Pliego de características generales, en lo que se refiere a la modalidad de presentación de las ofertas, en cada sobre se incluirá la documentación correspondiente en formato papel y formato digital y falta un juego en soporte digital con la misma.

Se trata de un defecto subsanable por tratarse de un defecto formal en la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento de presentación de las ofertas.

Por ello, deberá presentar la documentación del sobre 1 en formato digital.

## 2. ELYTE LEONESA DE MONTAJE, S.A.

De acuerdo con lo establecido en el punto 14.2 del Pliego de características generales, en relación con la documentación a presentar por los licitadores para cada uno de los lotes, se incluirán los documentos que se indican, en cada caso, de los relacionados con carácter general en el Anexo I del Pliego ("Documentación General a incluir en el sobre número 1, según los casos"). En caso de certificados, acreditaciones y documentos públicos deberán ser originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas ante notario y la licitadora presenta fotocopias simples de los siguientes documentos:

- Escritura de Constitución de la Sociedad de fecha 28 de mayo de 1985 con número de protocolo 1662.
- Tarjeta de Identidad Fiscal.
- D.N.I. del firmante de la proposición.
- Escritura de apoderamiento del firmante de la proposición de fecha 1 de julio de 2008 con número de protocolo 1309.
- Certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Presenta Anexo II Modelo de declaración responsable, Anexo III Modelo de declaración responsable sobre la vigencia de los datos que constan en la certificación del R.O.L.E.C.E. y Anexo IV Datos identificativos a efectos de notificaciones sin firma ni sello y conforme al apartado 14.2.1 del Pliego de Características Generales, la documentación General a incluir en el sobre número 1 deberá estar firmada por el licitador.

Y por último y conforme al apartado 16 del cuadro resumen del Pliego de características generales, en lo que se refiere a la modalidad de presentación de las ofertas, en cada sobre se incluirá la documentación correspondiente en formato papel y formato digital y falta un juego en soporte digital con la misma.

Se trata de defectos subsanables por tratarse de defectos formales en la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento de presentación de las ofertas.

Los defectos son subsanables cuando se refieran a la adecuada acreditación de un requisito, pero no a su cumplimiento. Es decir, el requisito debe existir con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de la documentación requerida por el artículo 151.2 TRLCSP, pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación.

## 3. GRUPO COMUNICACIONES Y SONIDO, S.L.

Conforme al apartado 16 del cuadro resumen del Pliego de características generales, en lo que se refiere a la modalidad de presentación de las ofertas, en cada sobre se incluirá la documentación correspondiente en formato papel y formato digital y falta un juego en soporte digital con la misma.

Se trata de un defecto subsanable por tratarse de un defecto formal en la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento de presentación de las ofertas.

Por ello, deberá presentar la documentación del sobre 1 en formato digital.

## 4. LÍNEAS Y CABLES, S.A.

Conforme al apartado 16 del cuadro resumen del Pliego de características generales, en lo que se refiere a la modalidad de presentación de las ofertas, en cada sobre se incluirá la documentación correspondiente en formato papel y formato digital y falta un juego en soporte digital con la misma.

Se trata de un defecto subsanable por tratarse de un defecto formal en la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento de presentación de las ofertas.

Por ello, deberá presentar la documentación del sobre 1 en formato digital.

5. OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.

Conforme al apartado 16 del cuadro resumen del Pliego de características generales, en lo que se refiere a la modalidad de presentación de las ofertas, en cada sobre se incluirá la documentación correspondiente en formato papel y formato digital y falta un juego en soporte digital con la misma.

Se trata de un defecto subsanable por tratarse de un defecto formal en la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento de presentación de las ofertas.

Por ello, deberá presentar la documentación del sobre 1 en formato digital.

6. SISTEMAS Y MONTAJES INDSUTRIALES, S.A.

No presenta:

- Anexo IV. Datos identificativos a efectos de notificaciones.
- Anexo V Declaración sobre el grupo empresarial.

Se tratan de defectos subsanables por tratarse de defectos formales en la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento de presentación de las ofertas.

Los defectos son subsanables cuando se refieran a la adecuada acreditación de un requisito, pero no a su cumplimiento. Es decir, el requisito debe existir con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de la documentación requerida por el artículo 151.2 TRLCSP, pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación.

Por ello, se acuerda requerir a la licitadora para que presente:

- Anexo IV. Datos identificativos a efectos de notificaciones.
- Anexo V Declaración sobre el grupo empresarial.

7. TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A.

Conforme al apartado 16 del cuadro resumen del Pliego de características generales, en lo que se refiere a la modalidad de presentación de las ofertas, en cada sobre se incluirá la documentación correspondiente en formato papel y formato digital y falta un juego en soporte digital con la misma.

Se trata de un defecto subsanable por tratarse de un defecto formal en la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento de presentación de las ofertas.

Por ello, deberá presentar la documentación del sobre 1 en formato digital.

**El plazo para la subsanación de defectos finalizará el próximo miércoles 21 de enero de 2015, a las 14:00 horas. En dicha fecha deberá estar la documentación físicamente en**

**INCIBE, no siendo suficientes los avisos de envío. Los licitadores que no subsanen en tiempo y forma quedarán excluidos del concurso.**

## **II. Respetto de los licitadores al Lote 2 trabajos de obra civil e instalaciones eléctricas de alumbrado y de climatización**

**Primero.- Declarar la ADMISIÓN de los siguientes licitadores:**

1. ASSIGNIA INDUSTRIAL, S.A.
2. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
3. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.
4. CONTROLES ELECTROMAGNÉTICOS, S.L.
5. DRAGADOS, S.A.
6. ELECINOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.
7. EMTE, S.L.U.
8. ICADSA, S.A
9. MCCTELECOM, S COOP.
10. PLAZA SISTEMAS, S.L.
11. UTE PSH ENERGÍA, S.A. Y BARROSO NAVA Y CIA, S.A.
12. UTE FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. Y EL CORTE INGLÉS, S.A.

**Segundo.- Dar un plazo de SUBSANACIÓN a los siguientes licitadores para que presenten la siguiente documentación:**

1. BLACK BOX COMUNICACIONES, S.A.U.

Deberá presentar:

- Para acreditar su solvencia económica:
  - Declaración sobre el volumen anual de negocios en los últimos tres años en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato para este lote por importe igual o superior a 1.500.000 de euros, para la suma de los tres años. No presenta esta declaración
- En relación con la solvencia técnica deberá acreditar a la fecha de fin de presentación de las ofertas de estar en posesión de la Clasificación I 7 D, E o F /Clasificación I 8 D, E o F o en su defecto *“relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Deberá acreditar*

*obras e en instalaciones de Centro de Proceso de datos incluyendo cableado de red e infraestructura para la misma por importe de al menos 400.000 €”*

- El Pliego de Características Generales establece un límite de subcontratación del 40% y el TRLCSP establece que *“Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.”*

En relación con la subcontratación deberá aclarar si la empresa Fibratel, S.L. se incluye en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

- Conforme al apartado 16 del cuadro resumen del Pliego de características generales, en lo que se refiere a la modalidad de presentación de las ofertas, en cada sobre se incluirá la documentación correspondiente en formato papel y formato digital y falta un juego en soporte digital con la misma.

Se trata de defectos subsanable por tratarse de defectos formales en la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento de presentación de las ofertas.

## 2. FONOTEX, S.A.

Conforme al apartado 16 del cuadro resumen del Pliego de características generales, en lo que se refiere a la modalidad de presentación de las ofertas, en cada sobre se incluirá la documentación correspondiente en formato papel y formato digital y falta un juego en soporte digital con la misma.

Se trata de un defecto subsanable por tratarse de un defecto formal en la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento de presentación de las ofertas.

Por ello, deberá presentar la documentación del sobre 1 en formato digital.

## 3. GRUPO COMUNICACIONES Y SONIDO, S.L.

Conforme al apartado 16 del cuadro resumen del Pliego de características generales, en lo que se refiere a la modalidad de presentación de las ofertas, en cada sobre se incluirá la documentación correspondiente en formato papel y formato digital y falta un juego en soporte digital con la misma.

Se trata de un defecto subsanable por tratarse de un defecto formal en la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento de presentación de las ofertas.

Por ello, deberá presentar la documentación del sobre 1 en formato digital.

## 4. OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.

Conforme al apartado 16 del cuadro resumen del Pliego de características generales, en lo que se refiere a la modalidad de presentación de las ofertas, en cada sobre se incluirá la documentación correspondiente en formato papel y formato digital y falta un juego en soporte digital con la misma.

Se trata de un defecto subsanable por tratarse de un defecto formal en la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento de presentación de las ofertas.

Por ello, deberá presentar la documentación del sobre 1 en formato digital. Habiéndole requerido la documentación también para el lote 1 podrá enviar un único CD que incluya la información necesaria de ambos lotes.

#### 5. SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.

No presenta:

- Anexo IV. Datos identificativos a efectos de notificaciones.
- Anexo V Declaración sobre el grupo empresarial.

Se tratan de defectos subsanables por tratarse de defectos formales en la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento de presentación de las ofertas.

Los defectos son subsanables cuando se refieran a la adecuada acreditación de un requisito, pero no a su cumplimiento. Es decir, el requisito debe existir con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de la documentación requerida por el artículo 151.2 TRLCSP, pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación.

Por ello, se acuerda requerir a la licitadora para que presente:

- Anexo IV. Datos identificativos a efectos de notificaciones.
- Anexo V Declaración sobre el grupo empresarial.

#### 6. TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A.

Conforme al apartado 16 del cuadro resumen del Pliego de características generales, en lo que se refiere a la modalidad de presentación de las ofertas, en cada sobre se incluirá la documentación correspondiente en formato papel y formato digital y falta un juego en soporte digital con la misma.

Se trata de un defecto subsanable por tratarse de un defecto formal en la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento de presentación de las ofertas.

Por ello, deberá presentar la documentación del sobre 1 en formato digital.

**El plazo para la subsanación de defectos finalizará el próximo miércoles 21 de enero de 2015, a las 14:00 horas. En dicha fecha deberá estar la documentación físicamente en INCIBE, no siendo suficientes los avisos de envío. Los licitadores que no subsanen en tiempo y forma quedarán excluidos del concurso.**